

Ref: NICOV/2

NOTA INTERNA

Como continuación de las medidas ya adoptadas por la evolución del coronavirus COVID-19, y en virtud de las competencias delegadas,

DISPONGO

Primero. – La suspensión de las actividades que supongan viajes a las zonas de riesgo o que precisen la concurrencia necesaria de personas procedentes de dichas zonas.

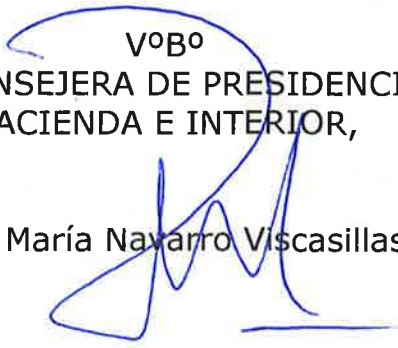
Se considerarán zonas de riesgo las que determine en cada momento el Ministerio de Sanidad.

SEGUNDO. - La presente deberá ser aplicada por todos los Servicios Municipales desde su adopción.

I.C. de Zaragoza, a 11 de marzo de 2020

El Concejal Delegado de Interior y Personal


Fdo: Alfonso Mendoza Trell


VºBº
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,
HACIENDA E INTERIOR,

Fdo: María Navarro Viscasillas